

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03002-2026-U

SANT MATEU

Expediente núm.: 367/2026
Notificación al Interesado
Procedimiento: Procedimiento Sancionador
Interesada: AIDA MIHAELA MANCIU
Fecha de inicio: 06/03/2026

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

AIDA MIHAELA MANCIU

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía siguiente:

“Vista la denuncia del Negociado de Gobernación en relación con el siguiente bien inmueble propiedad: AIDA MIHAELA MANCIU

Que ha podido observar que en el siguiente inmueble:

Parcela rústica: PARAJE BAJO VILLA, Polígono nº 23 – Parcela nº 128 – con referencia catastral: 12100°023001280000EB:

Uso:	Finca rustica – agrícola
Año de Construcción:	2023

Sobre el que se dictó orden de restauración de la legalidad urbanística, mediante una orden de ejecución dictada por la Alcaldía nº 2025/0649 con fecha 03/07/2025, para las siguientes obras:

En el que parece que no se ha procedido al cumplimiento de la orden de [restauración de la legalidad/suspensión]:

Orden n.º	Fecha
Resolución Alcaldía 2025/0649	03/07/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de los Servicios Técnicos	23/03/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/03/2026	
Resolución de Alcaldía nº 2026/0261	23/03/2026	
Notificación al Interesado		BOE nº 105 - 30/04/2026. BOP Nº 52 – 30/04/2026
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	26/06/2026	Ninguna
Informe-Propuesta de Secretaría	26/06/2026	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Imponer la siguiente multa de 600 euros mensual correspondiente al mes de Junio 2026 por incumplir la orden de EJECUCION para la restauración de la legalidad urbanística, apercibiéndole que la persistencia del incumplimiento supondrá la imposición automática de nuevas multas por el mismo importe:

Nombre y Apellidos	Cuantía
AIDA MIHAELA MANCIU	600 euros

SEGUNDO. Advertir que, la imposición de las multas coercitivas se reiterará hasta lograr la completa ejecución de lo ordenado, salvo que la Administración competente opte, en cualquier momento, por la ejecución subsidiaria.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CASTELLON en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO DE LA MULTA

Los plazos para efectuar el ingreso del importe de la sanción pecuniaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, son los siguientes:

En período voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con aplicación de los recargos que procedieren y sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO POR:

- GIRO POSTAL
- OFICINAS MUNICIPALES

- EN ENTIDADES BANCARIAS:

CaixaBank: ES37 - 2100 - 7666 - 1713- 0017 – 7228

Cajamar: ES04 - 3058 - 7409 - 2427 - 3200 – 0022

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica por causas no imputables a la Administración, se publica el presente anuncio, comunicando que la misma como el expediente se encuentra a su disposición en la CI. Historiador Beti, nº 6.

Igualmente podrá acceder a través de a Sede Electrónica <https://santmateu.sedelectronica.es>.

Sant Mateu a 30 de junio de 2026.

La Alcaldesa, Fdo. D^a. Ana M^a Besalduch Besalduch.